



Interlocutorio	N° 1121
Radicado	05266-31-03-003-2017-00325-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Walter Adrian Vallejo Acosta
Demandado(s)	John Alexander Saldarriaga
Asunto	Decreta medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como la medida cautelar solicitada por la parte demandante cumple con los requisitos de los artículos 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que se le llegaren a desembargar al señor John Alexander Saldarriaga, identificado con cédula de ciudadanía número 71.747.195, en el proceso Ejecutivo Hipotecario que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas – Antioquia, bajo el radicado número 2018-00192.

Segundo: Expedir el oficio que comunica la medida, el cual se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada para su revisión, quien posteriormente se deberá dirigirse a las instalaciones del Despacho para su expedición en forma física, si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2017-00325

